



# Resolución de Secretaría General

N° 0112-2024-MIDAGRI-SG

Lima, 11 de noviembre de 2024

## VISTOS:

El Memorando N° 2439-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0666-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1336-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con la Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01 establece que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2026; en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del referido Decreto Legislativo, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ello en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del referido artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI y su modificatoria, delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;



Firmado digitalmente por BORJA ROJAS Walter Efraim FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.11.2024 18:40:36 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS PASTOR Ivan FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.11.2024 18:04:39 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.11.2024 17:27:23 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.11.2024 17:43:44 -05:00



Que, el literal a) del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, establece, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que en caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Firmado digitalmente por BORJA ROJAS Walter Efraim FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.11.2024 18:40:50 -05:00



Que, mediante el Oficio N° 1061-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP, del Ministerio de Desarrollo Agrario y de Riego – MIDAGRI la incorporación de la suma de S/ 522 500,00 (Quinientos Veintidós Mil Quinientos y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para financiar la formulación del perfil del proyecto de inversión identificado con Código de Idea N° 327483, denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de previsión de agua para riego en el subsistema de riego Llallimayo, sistema de riego Caycho Cerro minas Kullculluni, centros poblados Llallimayo, Quilloma, Kullumculluni, distritos de Llalli, Ocuwiri de la provincias de Melgar y Lampa, departamento de Puno”; lo que se sustenta, entre otros, en el Informe N° 0311-2024-MIDAGRI-PEBLT/Upps de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEBLT;

Firmado digitalmente por RAMOS PASTOR Ivan FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.11.2024 18:04:53 -05:00



Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Informe N° 0666-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES en el que se señala, entre otros aspectos, que la información presupuestaria remitida por el PEBLT garantiza la ejecución del gasto, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; asimismo, se ha verificado que la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura – Administración Central cuenta con saldos de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias suficientes para brindar atención a la solicitud formulada por dicha unidad ejecutora; en ese sentido, emite opinión favorable y propone una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 522 500,00 (Quinientos Veintidós Mil Quinientos y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para financiar la formulación del perfil del proyecto de inversión identificado con Código de Idea N° 327483, a cargo de la mencionada Unidad Ejecutora, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura – Administración Central; lo cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 2439-2024-MIDAGRI-SG/OGPP;

Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.11.2024 17:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.11.2024 17:44:23 -05:00



# Resolución de Secretaría General

N° 0112-2024-MIDAGRI-SG

Lima, 11 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por BORJA ROJAS Walter Efrain FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.11.2024 18:41:04 -05:00

Con los respectivos visados del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por RAMOS PASTOR Ivan FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.11.2024 18:05:22 -05:00

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI y su modificatoria, que delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.11.2024 17:27:42 -05:00

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma de S/ 522 500,00 (Quinientos Veintidós Mil Quinientos y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en el Año Fiscal 2024, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.11.2024 17:44:43 -05:00

### Artículo 2. Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

### Artículo 3. Remisión

Disponer a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Firmado digitalmente por RAMOS  
PASTOR Ivan FAU 20131372931  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2024 18:05:39 -05:00

#### **Artículo 4. Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).



Firmado digitalmente por MEZA  
FARFAN Luis Fernando FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2024 17:27:52 -05:00

#### **Regístrese y comuníquese**



Firmado digitalmente por CUBA  
ARANA William Jesus FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2024 17:45:24 -05:00



Firmado digitalmente por BORJA  
ROJAS Walter Efrain FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.11.2024 18:41:32 -05:00

---

**WALTER EFRAIN BORJA ROJAS**  
Secretario General  
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

**ANEXO**  
**RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 0112-2024-MIDAGRI-SG**

**SECCION PRIMERA** : **GOBIERNO CENTRAL**  
**PLIEGO** : **013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**

**DE LA:** (EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA : 001: MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001. ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO : 39999999. SIN PRODUCTO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 522,500.00

**TOTAL EGRESOS 522,500.00**

**A LA** (EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA : 017: MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PROYECTO : 2 001621. ESTUDIOS DE PRE INVERSION  
ACTIVIDAD : 6000032. ESTUDIOS DE PRE INVERSION  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 522,500.00

**TOTAL EGRESOS 522,500.00**



Firmado digitalmente por CUBA  
ARANA William Jesus FAU  
20131372931 hard  
Motivo: 'Doy Vº Bº'  
Fecha: 11.11.2024 17:43:14 -05:00